



Busca sanción por declaraciones sobre Plan C

TEPJF plantea revés a resolución de INE y aplicar medidas a AMLO

Por Magali Juárez

magali.juarez@razon.com.mx

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) prevé revertir una resolución de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral (INE), para que se apliquen medidas cautelares en contra del Presidente Andrés Manuel López Obrador, por las declaraciones que hizo sobre el Plan B electoral y su convocatoria para que funcione el Plan C, con el voto de los mexicanos a favor de los candidatos de la 4T.

El órgano electoral dio a conocer el proyecto de resolución de la magistrada Janine Otálora sobre el recurso que presentaron el PAN y el PRD, así como los legisladores Jorge Álvarez Máynez (MC) y Federico Döring (PAN) en contra de la resolución de la comisión del INE, que rechazó aplicar las medidas cautelares contra el primer mandatario.

Reclamaron que en las conferencias matutinas del 9 y 11 de mayo pasados, López Obrador se refirió a la decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) de invalidar la primera parte del Plan B y explicó en qué va a consistir su

EL PROYECTO de la magistrada Janine Otálora da la razón a opositores que impugnaron resolución de la Comisión de Quejas; se le vinculará para que evite llamar al voto por partidos



Foto: Especial

Plan C, "por lo que pidió que en la próxima elección no sólo se vote por el candidato a Presidente, sino votar por los legisladores para que la transformación cuente con mayoría calificada".

Además, el Ejecutivo federal enfatizó que se debe continuar con la transformación, las pensiones para los adultos mayores, o que siguiera la corrupción, discriminación, el clasismo y racismo.

Ante este escenario, el proyecto de resolución, que no tiene fecha para ser

votado, plantea darles la razón a los actores políticos inconformes y conceder la aplicación de las medidas cautelares en contra del Presidente de la República.

"Se propone vincular al Presidente de la República que se abstenga de realizar expresiones y declaraciones de índole electoral, en especial, llamamientos al voto de partidos políticos y/o movimientos, así como utilizar los espacios de comunicación oficial y aprovechar las funciones inherentes a su cargo con fines

político-electorales", señala.

Argumenta que debe existir un especial deber de cuidado por parte del mandatario respecto de las expresiones que emite con motivo de sus funciones, por el nivel, jerarquía y relevancia de su cargo. Señala que la libertad de expresión de los servidores públicos cede respecto del principio de imparcialidad, ya que se trata de un mandato regulado a nivel constitucional y legal, y el Presidente de la República tiene un deber de respetarlo.

Apunta que las medidas cautelares para los procesos electorales locales en curso son procedentes, porque la Sala Superior ya había confirmado medidas cautelares respecto a las expresiones relativas al Plan C y a que no se vote por el bloque conservador para que siga la transformación, lo cual, se consideró, constituye una vulneración a dichos procesos en el Estado de México y Coahuila.

Y respecto a la medida cautelar en su vertiente de tutela preventiva en relación con el proceso electoral federal 2023-2024, se considera procedente, ya que sí se advierte un riesgo fundado de que las conductas denunciadas se sigan presentando y se generen daños irreparables a la equidad en las contiendas electorales.

2

Consejeros nuevos del INE rechazaron aplicar medidas

SESIÓN de la Sala Superior del Tribunal Electoral, ayer.

“

SE PROPONE vincular al Presidente de la República que se abstenga de realizar expresiones y declaraciones de índole electoral, en especial, llamamientos al voto de partidos políticos y/o movimientos

Janine Otálora
Magistrada del TEPJF

”